LEY DE 4 DE DICIEMBRE DE 1917

Album del Centenario del 25 de Mayo.- Se libera de derechos aduaneros la obra titulada "Album del Centenario del 25 de Mayo".

JOSE GUTIERREZ GUERRA

Presidente de la República

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley :

EL CONGRESO NACIONAL

Decreta:

Artículo único.- Libérase de derechos aduaneros la obra titulada "Álbum del Centenario del 25 de Mayo" que se edita en Buenos Aires, por cuenta del Comité respectivo.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del Congreso Nacional.

La Paz, 23 de noviembre de 1917.

ISMAEL VAZQUEZ.- J. L. Tejada S.- Ad. Trigo Achá, Senador Secretario.- Ricardo Bustamante, Diputado Secretario.- Demetrio Salas Mallo h., Diputado Secretario.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno en la ciudad de La Paz, a los cuatro días del mes de diciembre de 1917 años.

GUTIERREZ GUERRA.- Julio Zamora.